U.O.C. N° 3270 /16

Asunción, 03 de junio de 2016. –

SEÑOR:
Abg. SANTIAGO JURE, Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a Usted a fin de comunicar el inicio del procedimiento para el **LLAMADO M.O.P.C. 18/2016. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES. CONTRATO PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO – RUTA Nº 6. CONTRATO PRÉSTAMO Nº 3372/OC-PR.**

Justificación del Pago de Anticipo..

A- Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID, GN 2349-9 actualizadas en marzo 2011, vigentes.

(i). las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo GN – 2350-9, actualizadas en marzo 2011 mencionados, mencionan el pago de anticipo para los contratos de ejecución de obras en el apartado Condiciones y Métodos de pago:

a. Clausula 2.34. (b) dice que; "En los contratos de obras se deben estipular anticipos para la movilización, equipos y materiales del contratista.
b. Clausula 2.35; "Todo anticipo para gastos de movilización y otros gastos, hechos en el momento de la firma de un contrato… debe guardar relación con la cantidad estimada de esos gastos y se debe especificar en los documentos de licitación. También debe describirse en los documentos de licitación la posibilidad de efectuar otros anticipos como por ejemplo, por concepto de materiales que se entreguen en el lugar de la obra para ser incorporados a la misma. En los documentos de licitación se deben especificar las garantías exigidas para los anticipos."

(ii). Documento estándar de licitación del Banco " Contratación de obras y guía del usuario", que es base oficial del contenido de los P.B.C., prevé pago de anticipo:
a. Sección VII. C.G.C., Clausula 14.2. pago anticipado, prevé "un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja y sus condiciones generales: garantías, moneda y devolución.
b. Sección VIII. C.E.C. 14.2. presenta disposiciones especiales que serán aplicables al anticipo y a la garantía bancaria del anticipo.
c. Sección IX. C.E.C., clausula 14.2. presenta modelos de garantías por anticipo.

Resumen de las políticas del BID sobre el pago de anticipo.

Por todo lo mencionado anteriormente, se ve claramente que las Políticas del Banco, presentan obligatoriedad del pago del anticipo, sin prever en ningún caso su rechazo.

B. Justificación General de la necesidad del contratista de un pago anticipado.

Las empresas constructoras involucradas en los trabajos viales, tanto construcción como rehabilitación y mantenimiento, necesitan hacer los siguientes gastos previos al comienzo de la ejecución de las obras necesarias.
(i) Adquisición de equipos e insumos necesarios.
(ii) Instalación del laboratorio , su equipamiento e insumos;
(iii) Provisión de equipos de comunicación necesarios durante la ejecución de la obra.
(iv) Provisión de movilidad para los técnicos involucrados: vehículos y combustible:
(v) Realización de trabajos topográficos de control inicial.
(vi) El presente contrato prevé pagos para las indemnizaciones inmobiliarios que pueden prever desde la recepción de la orden de inicio para la liberación de la franja de dominio, condición incondicional para el inicio de la ejecución de las obras constructivas,

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Política de Calidad:

Brindamos un servicio de gestión de compras del MOPC orientado a:

•Satisfacer las necesidades de la sociedad, los clientes internos y externos.

•Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

•Mantener la mayor eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos.

Para ello, brindamos asesoramiento, ejecutamos los servicios en los tiempos comprometidos, cumplimos los requisitos establecidos y buscamos siempre la mejora continua.

LIZ GARCIA U.O.C. - M.O.P.C.

ARTURO ALLENDE U.O.C. - MOPC

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

entre varios otros gastos generales para el inicio del contrato.
Resumen general de la justificación de anticipo.

Como las Políticas del banco prevén este pago sin ninguna restricción y en los puntos enumerados anteriormente se observa claramente su necesidad para las contratistas de la ejecución de los trabajos de las obras viales de un monto anticipado para comenzar los servicios sin ningún tipo de demora, entendemos que se justifica claramente dicho pago y que el mismo debe estar previsto en el contrato para la ejecución de las obras de rehabilitación y pavimentación del tramo´, San Juan Nepomuceno – ruta Nº 6.

Justificación para la Modalidad de L.P.I.

Las Políticas del ente financiador (BID) establecen Montos Límites para las modalidades de adquisiciones: L.P.I. o L.P.N., que para el Paraguay son los siguientes:

(i) L.P.I. siempre con el precio previsto mayor a US$ 3 millones
(ii) L.P.N. desde US$ 250 mil hasta US$ 3 millones

En nuestro caso el monto estimado es de US$ 75 millones, por lo cual la modalidad solo puede ser L.P.I.

El presente llamado, no requiere permisos municipales.

Se adjuntan los siguientes documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Nota de Comunicación
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.
- No Objeción
- Constancia de Plurianualidad
- Constancia Plurianual
- Licencia Ambiental
- Reporte SEPA

Los planos, especificaciones técnicas y demás anexos, se remiten a través de mesa de entrada D.N.C.P. considerando el gran peso con que cuenta el archivo, el cual no permite levantarlos a través del S.I.C.P.

Por todo lo expuesto, solicitamos sus buenos oficios a efectos de publicar el presente proceso en el portal del SICP.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

LIZ GARCÍA
UOC - MOPC

ARTURO ALLENDE
UOC - MOPC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Política de Calidad:

Brindamos un servicio de gestión de compras del MOPC orientado a:

•Satisfacer las necesidades de la sociedad, los clientes internos y externos.

•Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

•Mantener la mayor eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos.

Para ello, brindamos asesoramiento, ejecutamos los servicios en los tiempos comprometidos, cumplimos los requisitos establecidos y buscamos siempre la mejora continua.